



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor de Mayab"

"Nuestro Poder Judicial, puerta de acceso a la justicia y garante de la paz social"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche



NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE NÚMERO: 12/22-2023/JL-I.

• Instituto Mexicano del Seguro Social (tercero interesado).

En el expediente número 12/22-2023/JL-I, relativo al Procedimiento Ordinario Laboral, promovido por Gricelda Guadalupe Cu Fuentes, en contra de 1) Natclean S.A. de C.V. y 2) C. Carlos; con fecha 22 de marzo de 2024, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"... Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche, 22 de marzo de 2024."

Vistos: 1) Con el estado procesal que guardan los presentes autos; 2) con el oficio 236/2023, de fecha 24 de marzo de 2023, suscrito por la Jueza del Primer Tribunal Laboral de Asuntos Individuales de la Ciudad de México, por medio del cual devuelve el exhorto 26/22-2023/JL-I sin diligenciar. **En consecuencia, Se acuerda:**

PRIMERO: Vista a la parte actora.

En atención al oficio número 236/2023, de fecha 24 de marzo de 2023, por medio del cual se devuelve el exhorto número 26/22-2023/JL-I, en el cual consta que no fue posible realizar el emplazamiento de los demandados Natclean S.A. de C.V. y el ciudadano Carlos, (en calidad de Jefe Directo), por los motivos expuestos en la razón actuarial adjunta, misma que en su parte conducente refiere:

"Devuelvo el presente expediente sin poder diligenciar en sus términos el ACUERDO antes citado, por lo que hace a emplazar a las demandadas antes mencionadas; en virtud de que la parte actora es omisa en señalar la COLONIA del domicilio donde debe de realizarse la precitada diligencia; por lo que el domicilio se encuentra impreciso, al estar incompleto, se hace constar que la vialidad señalada atraviesa diversas COLONIAS" (SIC)

En razón de lo anterior, con fundamento en el artículo 735, de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se da vista a la **ciudadana Gricelda Guadalupe Cu Fuentes -parte actora-**, para que dentro del término de **3 días hábiles** siguientes al día en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, **proporcione a este Juzgado Laboral nuevo domicilio para emplazar a:**

- 1) Natclean S.A. de C.V. y
- 2) Ciudadano Carlos.

Debiendo proporcionar la Colonia y/o Fraccionamiento, números de las calles que las constituyen, así como el número exterior de predio, además de Referencias, cruzamientos o información precisa que ayude a la localización del domicilio, pudiendo aportar cualquier elemento que estime conveniente para facilitar la localización como fotografías del inmueble, mapa y/o Croquis de ubicación.

Caso contrario, esta autoridad procederá a proveer conforme a derecho.

SEGUNDO: Acumulación.

Intégrese a este expediente la documentación señalada en el apartado de vistos, para que obre conforme a Derecho corresponda, tal y como lo señalan las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

TERCERO: Notificaciones.

De conformidad con el artículo 739 Ter, fracciones III y IV, de la Ley Federal del Trabajo, se ordena realizar las notificaciones de la siguiente forma:

- Gricelda Guadalupe Cu Fuentes (parte actora); Vía buzón electrónico.
- IMSS (tercero interesado); Vía Boletín electrónico.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, el Licenciado en Derecho Erik Fernando Ek Yáñez, Secretario de Instrucción Interino del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche..."



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor de Mayab"

"Nuestro Poder Judicial, puerta de acceso a la justicia y garante de la paz social"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche



Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE.-----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 26 de marzo de 2024.


Licenciado Martín Silva Calderón
Actuante y/o Notificador


PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP
NOTIFICADOR